



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1882

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 9 de Marzo de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 31 de enero del 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Implementación de Equipo para el Incremento de la Producción Lechera en el Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO Se reforma el apartado 3.3, 3.4.1, 3.6, 3.7, 4.2.2, 4.2.3, 4.4, 4.7, 4.8, 5.3; Capítulo 7; Anexos I y II; y se deroga el Anexo III del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Implementación de Equipo para el Incremento de la Producción Lechera en el Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

(...)

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

(...)

3.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.

3.4.1 Generales.

Presentar en las ventanillas municipales y oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

I. Credencial ganadera vigente.

II. Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente.

III. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor).

IV. Identificación oficial vigente, (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).

V. Clave única de Registro de Población (CURP).

**GOBIERNO
DE TODOS**

(...)

3.6 Características de las solicitudes.

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.

I. Obligaciones de los productores.

(...)

K. Los interesados que cuenten con galera deberán de comprometerse a rehabilitarla y dejarla en condiciones para la ordeña: piso de cemento, rampa, techo y drenaje para la limpieza de desechos y los que no cuenten con galera construir una de acuerdo a sus posibilidades de cada productor.

(...)

4.2.2 Meta Anual.

Atender y capacitar a 45 productores preferentemente por año.

Aumentar el porcentaje de ordeñas en los hatos ganaderos.

Garantizar la inocuidad del producto.

Disminuir la leche contaminada en los productores del Estado.

4.2.3 Número de Beneficiarios.

45 productores beneficiados.

(...)

4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente a los estratos de pequeños (as) y mediano (as) menores a 80 vientres preferentemente por Unidad de Producción Pecuaria.

(...)

4.7 Publicación de resultados.

(...)



GOBIERNO
DE TODOS

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

(...)

5.3 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección General de Fomento Pecuario, así mismo por las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los Municipios.

En el supuesto en que el equipo entregado no se esté usando para fines del Programa; estos podrán ser retirados y redirigidos para otros productores que lo necesiten y que hayan cumplido con el punto 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

II. Informes físico-financieros del Programa.

(...)

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

(...)

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 06 días del mes de marzo de 2023.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE


**GOBIERNO
DE TODOS**
ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ del 2023.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO
P R E S E N T E

Teléfono de contacto: _____

C. _____ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____, municipio de _____ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

Descripción
1 ORDEÑADORA

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.
Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

Anexo a la presente copia de la siguiente documentación:

- Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1.
- Identificación oficial vigente.
- Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente
- Credencial ganadera vigente.
- Clave única de Registro de Población (CURP).

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor



**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO II. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo el día _____ del mes de _____ del año 2023 se reunieron los siguientes.

El C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha _____.

En este acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

Descripción	Modelo	Serie
1 ORDEÑADORA		

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar el buen uso del equipo que se relaciona en el presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos de la Normatividad vigente.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el apoyo otorgado a través del programa será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que se encuentre disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización determine.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

Beneficiario

Nombre y firma

**GOBIERNO
DE TODOS**

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 31 de enero del 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2023".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO Se reforma el segundo párrafo del apartado 2.1, el apartado 3.3, 3.4.1, 4.1, 4.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.3; Capítulo 7; Anexos I, III y V del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2023.

(...)

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 (...)

Sequía: insuficiencia de agua, déficit de agua, mitigación de sequía, administración del agua.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

(...)

3.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.

3.4.1 Generales.

Presentar en las unidades agropecuarias de los municipios la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor).



GOBIERNO
DE TODOS

II. Identificación oficial vigente, (INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar).

III. Credencial Ganadera Vigente

(...)

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

Del 14 de marzo del 2023 al 30 de junio de 2023 se llevará a cabo la recepción de solicitudes del Programa.

(...)

4.2 Concepto de apoyos.

Los apoyos serán destinados a productores(as) pecuarios del sector rural (sujeto a disponibilidad presupuestal) en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de apoyo
Silo
Pacas de forraje
Melaza

(...)

La Secretaría tiene la facultad de ampliar los apoyos antes mencionados; cuando el Hato ganadero del Estado se vea afectado debido a las inclemencias del tiempo; la presente ampliación se dará siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal; así como el producto existente en el mercado para apoyar a los productores.

5.2.1 Procedimiento de comprobación.

I. El beneficiario entregara la documentación completa que sustente el apoyo.

II. En caso de haber transcurrido el tiempo establecido y no haber entregado la documentación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la Instancia Ejecutora.

5.2.2 Documentación para la comprobación.

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, los (las) beneficiarios (as) deberán entregar dentro de los tiempos establecidos, la documentación siguiente:

I. Facturas fiscales impresas y digitales (pdf y xml) emitida por el proveedor que contenga: Las características o descripción del bien adquirido.

Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

(...)

**GOBIERNO
DE TODOS****5.3 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección General de Fomento Pecuario, así mismo por las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los Municipios.

(...)

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

(...)

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 06 días del mes de marzo de 2023.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



**Gobierno
DE TODOS**

ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO. "MELAZA"

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ del 2023.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

Teléfono de contacto: _____

C. _____ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____, municipio de _____ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO SOLICITADO	APOYO ESTATAL
MELAZA	KGS		50%

Lo anterior con el propósito de mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor



**GOBIERNO
 DE TODOS**

ANEXO III. SOLICITUD DE APOYO. "PACAS"

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ del 2023.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
 SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: _____

C. _____ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____, municipio de _____ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO SOLICITADO	APOYO ESTATAL
PACAS DE FORRAJE	PZAS		50%

Lo anterior con el propósito de Mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

 Nombre y firma del productor



**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO V. SOLICITUD DE APOYO "SILO"

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ del 2023.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: _____

C. _____ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____, municipio de _____ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO SOLICITADO	APOYO ESTATAL
SILO	KGS/TONS		50%

Lo anterior con el propósito de Mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor

**GOBIERNO
DE TODOS**

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 31 de enero del 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Incremento a la Productividad del Hato Bovino para el Ejercicio Fiscal 2023".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL HATO BOVINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO Se reforma el apartado 2.1, 3.3, 3.4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.8, 5.2.2, 5.3; Capítulo 7; Anexo I, y se adiciona el Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Incremento a la Productividad del Hato Bovino para el Ejercicio Fiscal 2023.

(...)

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Implementar un programa de mejoramiento genético para ganado bovino que contribuya a que los productores seleccionen los mejores animales como reproductores para que la progenie producto de su apareamiento sean animales con características funcionales que permitan la rentabilidad del sistema. La ganadería eco-competitiva busca fomentar la cría y producción ganadera con animales resilientes al clima, adaptados a la variabilidad del clima tropical, altas temperaturas y humedad relativa, así como al cambio climático, con habilidad para el pastoreo de especies forrajeras tropicales, precoces reproductivamente con el fin de gestionar la salida al mercado en un menor tiempo y procurando una mejora en la eficiencia de conversión alimenticia disminuyendo los costos de producción.

(...)

3.3 Instancia Ejecutora

La Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.

3.4.1 Generales.

Presentar en las ventanillas municipales y oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

- I. Solicitud Anexo I
- II. PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente.



GOBIERNO
DE TODOS

III. Identificación oficial vigente, (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).

IV. Credencial Ganadera Vigente
(...)

4.2.1 Apoyo

Los apoyos serán destinados a pequeños y medianos(as) productores(as) del sector rural y establecido por la Secretaría, en razón de los siguientes conceptos:

- Diagnósticos y capacitación en materia de reproducción.
- Inseminación, reproducción, nutrición y sanidad en el hato bovino.
- Retirar implantes de los animales trabajados.
- Incremento de productividad y mejoramiento genético en el hato bovino.

4.2.2 Meta Anual.

Atender y capacitar a 150 productores.

Aumentar el porcentaje de preñeces en los hatos ganaderos.

Reducir el intervalo de partos.

Implementar el uso de la inseminación artificial.

Fomentar el hato de doble propósito (cárnico y lechero) en plena alineación con el desarrollo de las cuencas lecheras en el Estado.

4.2.3. Número de Beneficiarios.

150 productores beneficiados

(...)

4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente a los estratos de pequeños (as) y mediano (as) menores a 80 vientres por Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

Las solicitudes y apoyos autorizadas y dictaminadas como positivas, serán entregados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Para ello, la Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega para cada beneficiario.

Una vez realizado el dictamen por parte de la Instancia Ejecutora, se dará aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a programar la visita del médico veterinario en la unidad de Producción.

La primera visita del Médico Veterinario Zootecnista se dará con el objetivo de tener un diagnóstico, dar las recomendaciones pertinentes para mejorar la producción del hato y determinar conjuntamente con el beneficiario el número de vientres a atender, para la segunda visita se procede a sincronizar el número de vientres que salieron aptos para la inseminación artificial. La tercera visita es para llevar a cabo la inseminación artificial. En la última visita del Médico Veterinario Zootecnista determinará cuantos animales bovinos quedaron gestando en la Unidad de Producción Pecuaria y los animales que no quedaron gestando, se les recomendará la monta directa para aprovechar el tratamiento de los hormonales.

(...)

5.2.2 Documentación para la comprobación.

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, los beneficiarios (as) deberán firmar de conformidad los formatos y documentaciones que le sean proporcionadas por los Médicos Veterinarios Zootecnistas encargados de brindar la asistencia técnica y capacitación:

I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos.

**GOBIERNO
DE TODOS****5.3 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección General de Fomento Pecuario, así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental. Reporte de supervisiones, expediente técnico (solicitud firmada por el interesado, diagnóstico del hato elaborado por el Médico Veterinario Zootecnista autorizado por la SDA, hoja de los insumos aplicados durante la atención de los vientres, hojas de satisfacción del beneficiario, actas de entrega recepción del apoyo otorgado por parte de la Secretaría).

II. Informes físico-financieros del Programa.

(...)

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

(...)

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 06 días del mes de marzo de 2023.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ del 2023.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: _____

C. _____ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de _____, municipio de _____ me permito solicitarle el siguiente apoyo del Programa Incremento a la Productividad del Hato Bovino del Estado de Campeche.

Descripción	UPP

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

Anexo a la presente copia de la siguiente documentación:

- Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1.
- Identificación oficial vigente.
- Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente
- Credencial ganadera vigente.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor



**GOBIERNO
DE TODOS**

ANEXO II. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo el día _____ del mes de _____ del año 2023 se reunieron los siguientes.

El C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha _____.

En este acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

Descripción	UPP
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
5. _____	
6. _____	

Así mismo el beneficiario se compromete a que el apoyo otorgado a través del programa será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que se encuentre disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización determine.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Beneficiario